

<b>DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONCURSO DE MERITO</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
--	------------------

**1. DATOS GENERALES**

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de Inversión
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Agosto de 2020
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Ing. Alfredo Hadechni Munive. Ing. Kelly De Armas Calderón.
<b>Área de Origen</b>	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

**2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar en el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección como lo son la Edificación Antigua Lotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Centro cívico ( Juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla ( Juzgados, salas de audiencia seccional Barranquilla), Edificación Telecom (Juzgados Administrativos, penales y laborales; SPOA, salas de audiencias Barranquilla) y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Soledad (Juzgados)

Actualmente esta dirección dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2020 cuyo objeto es *“Contratar el mantenimiento, reparación e impermeabilización de cubiertas de la Antigua Lotería del Atlántico (Tribunal Superior), Edificación Centro Cívico, Edificación Lara Bonilla, edificación Telecom y el Palacio de Justicia de Soledad”* para atender los problemas de filtración que se presentan en algunos sectores de las cubiertas por vencimiento del manto impermeabilizantes, realizar un mantenimiento preventivo y evitar futuras complicaciones en la infraestructura.

Súmese a lo dicho, algunos de los inmuebles a intervenir son Bienes de Interés Cultural, por lo tanto, las obras deben respetar y estar en concordancia con esta disposición. No obstante, dentro de esta seccional no se cuenta con el personal idóneo y capacitado en este aspecto mencionado en párrafos que anteceden, razón de peso para solicitar apoyo en terceros expertos en estas áreas del conocimiento.

La anterior afirmación se comprueba con el Acuerdo No. PSAA09-6182 de septiembre 2 de 2009, el cual da cuenta de cómo está conformada la planta de personal de esta Seccional.

De esta manera, para que el anterior proceso pueda llevar una óptima gestión, se requiere de un contrato de interventoría, labor que no puede ser ejercida por la planta de personal de esta Seccional toda vez que no cuenta con los profesionales idóneos.

Es claro que una adecuada vigilancia por profesionales idóneos protege el patrimonio del Estado, no es lo mismo que un personal no calificado e inexperto se encargue de la interventoría de un asunto técnico contrario sensu a uno capacitado y con experiencia en el asunto puesto a su inspección

Dicha contratación cumple con las políticas del proyecto de Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, el cual tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físico-espaciales de las instalaciones a través del mantenimiento preventivo, correctivo y la modernización o reparación de infraestructura física; cumpliendo así con el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan ofrecer una mejor calidad laboral para los funcionarios y empleados, y garantizando un correcto acceso a la justicia y la debida prestación del servicio a la población en general.

Además, el artículo 83 de la ley 1774 de 2011 señala:

*“(…) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No*

obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80/93 “...en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la intervención deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista...”, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla requiere realizar una **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA ANTIGUA LOTERÍA DEL ATLÁNTICO (TRIBUNAL SUPERIOR), EDIFICACIÓN CENTRO CÍVICO, EDIFICACIÓN LARA BONILLA, EDIFICACIÓN TELECOM Y EL PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD**, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Atlántico.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se aclara que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. Por lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

### 2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

#### Objetivo Específico:

Interventoría integral para el mantenimiento, reparación e impermeabilización de cubiertas de la Antigua Lotería del Atlántico (Tribunal Superior), Edificación Centro Cívico, Edificación Lara Bonilla, Edificación Telecom y el Palacio de Justicia de Soledad

#### Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

## 3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

### 3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la interventoría integral del contrato derivado de la convocatoria SAMC-001-2020 que tiene por objeto realizar el mantenimiento, reparación e impermeabilización de cubiertas de la Antigua Lotería del Atlántico (Tribunal Superior), Edificación Centro Cívico, Edificación Lara Bonilla, Edificación Telecom y el Palacio de Justicia de Soledad

#### 3.1.1. Descripción del Proyecto.

El alcance de este contrato consiste en realizar la interventoría integral del contrato derivado de la convocatoria SAMC-001-2020. Sin perjuicio de todas aquellas actividades que se requieran para la adecuada ejecución del contrato de interventoría y teniendo en claro que la responsabilidad de los productos deberá ser exclusivamente del CONTRATISTA CONSTRUCTOR.

Las actividades específicas que serán objeto de interventoría se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<b>CENTRO CIVICO</b>		
1.1	<b>Desmante de manto existente.</b>		
1.1.1	Desmante y retiro de láminas en cubierta (incluye retiro de escombros).	m2	1,957.00

1.1.2	Desmante y retiro de manto existente (incluye retiro de escombros)	m2	3,089.00
1.1.3	Demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	m2	1,930.63
<b>1.2</b>	<b>Impermeabilización.</b>		
1.2.1	Plantilla de direccionamiento en mortero 1:3 e=4cm.	m2	1,930.63
1.2.2	Imprimación con emulsión asfáltica (base acuosa).	m2	1,930.63
1.2.3	Impermeabilización con manto foil aluminio de 3mm.	m2	1,857.00
1.2.4	Impermeabilización con recubrimiento elástico (incluye tela de polipropileno de refuerzo y sellador elástico de alto desempeño).	m2	1,232.00
<b>1.3</b>	<b>Obras de reparación.</b>		
1.3.1	Suministro e instalación de rejilla de desagüe tipo cúpula.	und	6.00
<b>2</b>	<b>TELECOM</b>		
<b>2.1</b>	<b>Desmante de manto existente.</b>		
2.1.1	Desmante y retiro de manto existente (incluye retiro de escombros)	m2	972.00
2.1.2	Demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	m2	583.00
<b>2.2</b>	<b>Impermeabilización.</b>		
2.2.1	Plantilla de direccionamiento en mortero 1:3 e=4cm.	m2	583.00
2.2.2	Imprimación con emulsión asfáltica (base acuosa).	m2	972.00
2.2.3	Impermeabilización con manto foil aluminio de 3mm.	m2	972.00
<b>2.3</b>	<b>Obras de reparación.</b>		
2.3.1	Suministro e instalación de rejilla de desagüe tipo cúpula.	und	10.00
<b>3</b>	<b>LARA BONILLA</b>		
<b>3.1</b>	<b>Desmante de manto existente.</b>		
3.1.1	Desmante y retiro de manto existente (incluye retiro de escombros)	m2	766.00
3.1.2	Demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	m2	460.00
<b>3.2</b>	<b>Impermeabilización.</b>		
3.2.1	Plantilla de direccionamiento en mortero 1:3 e=4cm.	m2	460.00
3.2.2	Imprimación con emulsión asfáltica (base acuosa).	m2	766.00
3.2.3	Impermeabilización con manto foil aluminio de 3mm.	m2	766.00
<b>3.3</b>	<b>Obras de reparación.</b>		
3.3.1	Suministro e instalación de rejilla de desagüe tipo cúpula.	und	10.00
<b>4</b>	<b>PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD</b>		
<b>4.1</b>	<b>Desmante de manto existente.</b>		
4.1.1	Desmante y retiro de manto existente (incluye retiro de escombros)	m2	1,031.00
4.1.2	Demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	m2	457.00
<b>4.2</b>	<b>Impermeabilización.</b>		
4.2.1	Plantilla de direccionamiento en mortero 1:3 e=4cm.	m2	457.00
4.2.2	Imprimación con emulsión asfáltica (base acuosa).	m2	1,031.00
4.2.4	Impermeabilización con manto foil aluminio de 3mm.	m2	1,031.00
<b>4.3</b>	<b>Obras de reparación.</b>		
4.3.1	Suministro e instalación de rejilla de desagüe tipo cúpula.	und	6.00
<b>5</b>	<b>TRIBUNAL SUPERIOR</b>		
<b>5.1</b>	<b>Desmante de manto existente.</b>		
5.1.1	Desmante y retiro de manto existente (incluye retiro de escombros)	m2	1,525.00
5.1.2	Demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	m2	1,381.00
<b>5.2</b>	<b>Impermeabilización.</b>		
5.2.1	Plantilla de direccionamiento en mortero 1:3 e=4cm.	m2	1,381.00
5.2.2	Imprimación con emulsión asfáltica (base acuosa).	m2	1,525.00
5.2.3	Impermeabilización con manto foil aluminio de 3mm.	m2	1,525.00
<b>5.3</b>	<b>Obras de reparación.</b>		
5.3.1	Suministro e instalación de rejilla de desagüe tipo cúpula.	und	10.00
5.3.2	Adecuación de bajantes (incluye demolición y/o sellado).	und	2.00

5.3.3	Suministro e instalación de bajante tubería 4" PVC (incluye accesorios).	ml	16.00
5.3.4	Suministro e instalación de cubierta en acrílico (incluye desmonte y retiro).	m2	13.50

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las obras, bienes y servicios requeridos por el presente proyecto se encuentran registrados en los siguientes códigos de la UNSPSC. En virtud de asegurar la idoneidad y experiencia del proponente seleccionado, Los códigos propuestos serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP de cada proponente y se constituirán en factor habilitante para la selección del contratista.

Clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto.
80	10	16	00	Gerencia de proyectos.
81	10	15	00	Ingeniería civil.

Cada uno de los códigos deben estar registrados en las certificaciones de experiencia a presentar.

### 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

#### 3.3.1. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Se programará una visita en las sedes donde se llevará a cabo la obra objeto de la interventoría, la cual será de carácter NO OBLIGATORIO, con el fin de conocer las instalaciones involucradas en la impermeabilización y atender las inquietudes u observaciones que presenten los oferentes, de conformidad con las condiciones que se señalen en el pliego de condiciones.

El procedimiento de la diligencia es el siguiente:

- En el sitio, día y hora de encuentro, los asistentes presentarán los documentos exigidos, con el fin de que sean verificados por los profesionales asignados por la entidad, y se procederá a su inscripción en la planilla de asistencia. Los proponentes que no acudan y que no presenten los documentos exigidos en forma completa, a la hora indicada, no serán inscritos en la planilla correspondiente, y, por lo tanto, no se les expedirá el certificado de inspección al sitio de las obras.
- Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben comunicarse según cronograma del proceso por correo electrónico a las siguientes direcciones: [karmasc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:karmasc@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- Solo podrá ingresar una (01) persona por empresa, que no sea mayor de 60 años, que no haya tenido contacto con personal extranjero durante los últimos 15 días y que no presente síntomas de gripa.
  - Deberá diligenciar el "Formato de Control preventivo contra el coronavirus COVID-19" emitido por la entidad y posteriormente firmado.
  - Deberá asistir con elementos de protección (tapabocas y guantes).
  - En el correo mencionado anteriormente relacionar nombre completo con número de cédula de la persona que asiste, si trae vehículo relacionar placa y copia de la tarjeta de propiedad, con el fin de tramitar el ingreso a la Unidad y la respectiva autorización para la excepción de movilidad.
- De esta visita se diligenciará un acta y se entregará certificado de asistencia, que se entregará al final de todo el recorrido. Solo se expedirán certificaciones a las personas que hayan sido inscritas previamente en el sitio de reunión a la hora y fecha fijadas y que hagan el recorrido completo en compañía de los funcionarios delegados por la entidad.
- Quien asista a la visita de obra debe acreditar ser ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente; esta exigencia se realiza en cumplimiento de la Ley 842 de 2003 y en aras que la entidad tenga la certeza que las personas interesadas en participar en esta diligencia se encuentren habilitadas en el ejercicio de su profesión. La calidad de ingeniero civil o arquitecto se prueba con la respectiva matrícula profesional acompañada de su certificado de vigencia y la cédula de ciudadanía.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

- Personas naturales: Si actúa en nombre propio la cédula de ciudadanía y matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto. Si es un delegado, deberá

presentar autorización original escrita y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.

- **Personas jurídicas:** El certificado de existencia y representación legal original expedido por la cámara de comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la diligencia. Además de lo anterior, la persona que asista en representación de la persona jurídica debe allegar los siguientes documentos:
  - Si es el representante legal, deberá presentar cédula de ciudadanía y matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
  - Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita, firmada por el representante legal de la persona jurídica, y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- **Consortios y Uniones Temporales:** Documento consorcial o de unión temporal, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la diligencia en caso de que los consorciados y/o miembros de la unión temporal sean personas jurídicas, y/o copia de la cedula de ciudadanía en caso de ser personas naturales. Además de lo anterior, la persona que asista en representación de los Consortios y / o Uniones Temporales debe allegar los siguientes documentos:
  - Si es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar cédula de ciudadanía, matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
  - Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita, firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.

**Nota:** La no asistencia a la visita de obra no exonera al proponente futuro interventor de su responsabilidad para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del contrato a su cargo y que por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones. Se debe recordar que la no asistencia de un interesado a la visita programada no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento, y que puede realizar dicha visita en un momento distinto al programado por la entidad.

### **3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

Por involucrar nuestro proyecto exclusivamente obras de mantenimientos, mejoras y reparaciones se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de 2003, según el cual no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Igualmente, y según el artículo 10, del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, mobiliario, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

## **4. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

### **4.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.**

#### **4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.**

La interventoría será responsable de la gestión eficiente, eficaz y oportuna de la ejecución contractual que le ha sido designada, quien cumplirá con la supervisión desde el momento de la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
2. Elaborar el acta de inicio del contrato previa verificación de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante.
3. Elaborar el acta de recibido a satisfacción de los informes determinados por la entidad sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al contratista contratado por la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional Barranquilla – Atlántico (Entidad contratante), la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
6. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
7. Ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual puede en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el

desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

8. Realizar control sobre ejecución y cumplimiento del objeto contractual, informando inmediatamente a la Entidad Contratante, sobre cualquier situación o irregularidad por el deficiente cumplimiento o incumplimiento, debidamente fundamentado con el fin de tomar las medidas necesarias a que haya lugar.
9. Informar la mora en el cumplimiento de las actividades planteadas en el cronograma de ejecución de la obra.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.
11. Verificar que las obras contratadas, estén acorde con lo estipulado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y que correspondan con las ofertas presentadas por el Contratista.
12. Emitir concepto técnico, jurídico, financiero, contable o ambiental cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas. En el concepto, el Interventor debe establecer si los cambios pueden ser realizados de común acuerdo y por escrito entre el Contratista, el Interventor y el Supervisor designado o si es necesario realizar Otrosíes, Prórrogas o Adiciones al contrato. Dicho concepto debe ser emitido por el profesional idóneo que la interventoría debe contratar para tal fin. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
13. Cualquier diferencia que se llegue a presentar entre el contratista de la obra y la interventoría seleccionada mediante el presente proceso de contratación, deberá ser resuelto a la mayor brevedad posible por supervisor interno designado por la Entidad Contratante.
14. Para dar inicio a la ejecución del contrato de Interventoría, el oferente seleccionado deberá presentar el personal mínimo requerido en el proceso de contratación con el que se prestará el servicio al supervisor interno designado por la Entidad Contratante.
15. El personal con que se presente los servicios deberá contar sistema de seguridad social integral el cual será certificado por el representante legal de la firma seleccionada el cual será presentado mensualmente durante la ejecución del contrato y también como soporte para radicación de cada factura.
16. El personal con que se preste el servicio deberá estar plenamente identificado con carné de la empresa seleccionada.
17. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por La Entidad Contratante.
18. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que estas serán de propiedad de la Entidad Contratante y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
19. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
20. Suministrar a la supervisión del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
21. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución de la obra, realizar en coordinación con el área de contratación y el supervisor interno designado por la Entidad Contratante, la liquidación del contrato, con su respectiva acta, conforme a los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación y la ley vigente.
22. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato de Interventoría una vez finalizada su ejecución.
23. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) y el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19, para que sea sometido a aprobación por parte del supervisor del contrato suscrito entre las partes.

#### **4.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

1. Aprobar, al momento de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, el Cronograma de Actividades que presente el Contratista. El documento suscrito y el original debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
2. Verificar que el contratista de obra cuente con el personal solicitado en los estudios previos, el contrato y los anexos técnicos publicados, con la dedicación requerida y pactada. Esta obligación será revisada por el Interventor y/o Supervisor del contrato, en cada una de las etapas contractuales desde la firma del Acta de Inicio.
3. Verificar que el Contratista de la obra mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso de que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño que sea el adecuado.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, respecto de la normatividad en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
5. Documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegue a presentar, si el Contratista de obra, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el



Interventor comunica dicha situación a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere necesarias.

6. Verificar que el Contratista de cumplimiento a todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, debe verificar que el Contratista de obra minimice el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él (Contratista de obra), en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables.
7. Atender oportunamente las inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren presentar dentro de la ejecución del contrato, las cuales se deberán poner previamente en conocimiento y concertar con el supervisor del contrato.
8. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones financieras; para tal efecto el interventor realizará el seguimiento y monitoreo financiero a los recursos pagados en el o los contratos objeto de su interventoría, con el fin de verificar que se utilicen para el logro del objeto contratado, y asesorará a la Entidad Contratante para que los desembolsos se realicen de acuerdo con los fines y obligaciones establecidas en el contrato.
9. Llevar un archivo debidamente organizado en forma física y en medio digital que contenga todos los documentos y correspondencia, relacionados con las actividades desarrolladas en el presente contrato, el cual deberá ser entregado al finalizar el contrato.
10. Disponer del soporte logístico, equipos de cómputo, comunicaciones, software, bases de datos y otros suministros que se requieran para el desarrollo de la interventoría.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por la Entidad Contratante, así como de la totalidad de la información producida en ocasión del contrato.
13. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes de interventoría que aplican, y demás procesos establecidos por la Entidad Contratante.
14. Cumplir con la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato y en sus anexos, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Interventor, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, dará lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

#### **4.1.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.**

1. Realizar reuniones semanales para evaluar el avance de ejecución de la obra y las dificultades que se lleguen a presentar, lo anterior de acuerdo al cronograma del contrato; de dicha reunión debe dejarse constancia en Acta, documento que debe ser allegado a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en copia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la reunión. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
2. Revisar y aprobar el informe de revisión de especificaciones y presupuestos presentado por el contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días a la entrega del mismo.
3. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, las propuestas seleccionadas y las condiciones contractuales pactadas.
4. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
5. Recibir por parte del Contratista de la obra y a la firma del Acta de Inicio, el Análisis de Precios Unitarios APUs, que soportan la propuesta económica presentada.
6. Estudiar, evaluar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios y cantidades de las Actividades No Previstas que surjan con ocasión al desarrollo de contrato.
7. Realizar la proyección mensual de cantidades de obra del contrato e informar inmediatamente a la entidad en caso de evidenciar un posible agotamiento el recurso financiero o del tiempo de vigencia del contrato que impida completar la obra en los términos previstos.
8. Realizar, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
9. Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.
10. Elaborar los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de obra en caso de presentarse. Dichos informes deben incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las obligaciones del Contratista y la tasación de la multa en caso de requerirse. De igual manera se deben realizar las recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales a que haya lugar. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.

11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra, con el Sistema a Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra, con el Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato de obra, conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.
13. Expedir para efectos de pago del Contrato de obra, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del Contratista. La certificación de cumplimiento que expide el Interventor constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al Contratista.
14. Validar los informes (parciales y final) presentados por el Contratista de la obra y allegarlos en original a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del Contratista, con el correspondiente concepto de cumplimiento técnico, jurídico, financiero y contable emitido por la interventoría. Los informes suscritos y en original debe ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal
15. Elaborar quincenalmente un Informe ejecutivo que debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al supervisor.
16. Informar oportunamente a la Entidad Contratante en el evento en que se presenten atrasos, inconvenientes o recomendaciones en la ejecución del contrato objeto de interventoría. Para el efecto, solicitará directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante, los correctivos necesarios y realizará las recomendaciones y sugerencias pertinentes.
17. Anexar con cada acta de recibo de obra una Certificación suscrita por el director de la interventoría, donde éste garantiza que las especificaciones, medidas y cantidades de los trabajos ejecutados fueron verificadas en obra por su equipo de trabajo y que se encuentran conforme con lo contratado.
18. Asistir a los comités técnicos, en el lugar, fecha y hora en que se solicite.
19. Los profesionales que conforman la interventoría deberán asistir a las reuniones que programe el gerente de proyecto y/o la supervisión de la Entidad Contratante, cuando se requiera durante el desarrollo del contrato, para presentar informes sobre el desarrollo, ejecución y demás actividades que requiera la Entidad Contratante.
20. Las demás a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.
21. Las demás normas vigentes aplicables para la debida ejecución del contrato.

#### **4.1.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL.**

1. Remitir a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial, todos los documentos originales, informes y demás escritos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la interventoría. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
2. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control, tanto para el contrato de obra, como para el contrato de interventoría. Los documentos requeridos deben ser remitidos a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Verificar que el contratista notifique a la aseguradora cuando se realice modificaciones a los contratos y verificar que esos documentos de garantías sean aportados en físico en su oportunidad a la Entidad Contratante.
5. Suministrar al Supervisor del contrato, cuando éste lo solicite; informes sobre cualquier aspecto del objeto del contrato.
6. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas el cumplimiento del Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) y el documento PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social).
7. Solicitar a la Entidad, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del contrato de obra, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. Las actas de suspensión y reinicio deben contar con la firma del Director Ejecutivo de Administración Judicial, del director de la Unidad de Infraestructura Física, el Contratista, el Interventor y el visto bueno del director de la Unidad Asistencia Legal.
8. Solicitar al Contratista, en caso de retraso de las obras, un Plan de Contingencia que permita terminar la obra en los tiempos previstos. El Interventor debe exigir el cumplimiento de esta obligación, so pena de suscribir el Plan de Contingencia por el mismo. Este Plan debe ser remitido a la Unidad de Infraestructura Física y debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.



9. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
10. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
11. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Entidad Contratante con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
12. Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el Acta de Recibo Final de Obra, en el cual debe quedar constancia que los ítems ejecutados por el Contratista cumplen con las especificaciones técnicas de obra.
13. Coordinar y verificar que a la firma del Acta de Recibo Final, el Contratista haga entrega de bitácora de obra, informe final de obra y demás documentos relacionados con el objeto del contrato.
14. Proyectar y compilar la documentación de las Actas de Liquidación de los contratos de obra y de interventoría, durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de finalización de los contratos de obra y de interventoría, las correspondientes actas de liquidación y suscribir las actas de liquidación requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura, una vez sean revisadas y aprobadas. En caso de no realizarse esta actividad, se declarará el incumplimiento del contrato y la Unidad de infraestructura Física, asumirá la proyección y suscripción del acta de liquidación.

#### **4.1.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.**

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Entidad Contratante deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Aprobar los balances financieros y toda la información soporte de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
4. Llevar minuciosamente el control del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el contrato de obra, para lo cual debe contar con un asesor financiero.
5. Diligenciar y suscribir los Certificados de Cumplimiento para tramitar el desembolso de anticipo y pagos del contrato de obra, de acuerdo a lo establecido por la Entidad Contratante.

#### **4.1.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.**

1. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución No. 4386 del 09 de octubre de 2018, "Por la cual se crea e implementa el Registro único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC", expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato, se vinculen o contraten personas extranjeras.
2. Mantener durante la ejecución del contrato de la interventoría, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta económica, la Unidad de infraestructura Física a través de la Supervisión, puede solicitar la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo si éste no cumple con los requisitos exigidos o tiene un desempeño no adecuado que afecte el buen desarrollo de la ejecución del Contrato.
3. Garantizar que todos los profesionales de la interventoría a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en caso de requerirse de acuerdo a su profesión.
4. Asegurar que el personal de interventoría no tenga vinculación laboral, civil o comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, durante la ejecución del contrato. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Interventor.
5. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente. El incumplimiento del contratista Interventor, de las anteriores obligaciones con el personal, puede generar imposición de multas sucesivas la afectación de la garantía en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales.

**Parágrafo:** En el caso del personal que trabaje para la interventoría bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

6. Velar por que la Entidad Contratante, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato de interventoría.
7. El personal del interventor deberá guardar pleno respeto con los funcionarios, contratistas y visitantes del establecimiento donde se ejecutan las obras, así como cumplir con lo establecido en el código de policía nacional y/o municipal.

#### **4.1.7. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA EN CUANTO AL MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

1. El Interventor deberá contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. No habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
2. El INTERVENTOR deberá presentar mensualmente al supervisor de la Entidad Contratante, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal, conforme los costos de honorarios expuestos en la oferta.
3. El INTERVENTOR proveerá los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad de su personal contra posibles accidentes. Suministrará y exigirá a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. El personal de interventoría deberá utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos que no garanticen protección a los pies.
4. El personal de la interventoría deberá además de exigir, cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental en obra, acatar señalizaciones y demás de procedimientos de seguridad establecidos en el sitio de las obras.

#### **4.1.8. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA EN PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO.**

1. Informar oportunamente a la Entidad Contratante con copia a la Aseguradora sobre los atrasos, inconvenientes o incumplimientos del contratista de obra, recomendaciones en la ejecución de los contratos objeto de interventoría, y solicitar directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante y los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato y la entrega a satisfacción de las obras contratadas.
2. Solicitar oportunamente a la Entidad Contratante iniciar el procedimiento de citación a audiencia, en los eventos en que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. Para tal efecto el interventor deberá anexar a la solicitud un informe técnico donde se enuncien:
  - Los antecedentes del incumplimiento.
  - El estado actual del contrato con porcentajes de avance físico y financiero programado y ejecutado para cada frente de obra y el contrato en general.
  - Las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
  - Relación de comunicaciones y requerimientos efectuados por el interventor en relación a los incumplimientos.
  - Pruebas documentales y/o fotográficas que permitan que permitan a la Entidad Contratante analizar las circunstancias que motivan la actuación.
  - La tasación de perjuicios y valoración económica de la sanción.
  - Concepto y recomendaciones del interventor.
3. Apoyar a la Entidad Contratante en la preparación de información requerida para el desarrollo de las audiencias y recursos de reposición que presente el contratista de obra.
4. Asistir a las audiencias que cite la Entidad Contratante y se lleven a cabo durante o con posterioridad a la culminación del contrato de obra hasta el cierre del proceso.
5. Cumplir con el alcance de la interventoría, requerimientos técnicos, metodología y plan de trabajo.
6. Cumplir el cronograma de actividades presentado y avalado por el supervisor del contrato.

#### **4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo con el numeral 3º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el plan anual de adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y el SECOP, se establece que la modalidad de selección es el CONCURSO DE MÉRITOS.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO.

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL (\$ 53.410.379,00) M/LEGAL, INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

### 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL.

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
7420	2020-09-11	C-2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	SSF	2	\$21'364.152,00
7420	2020-09-11	C-2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	CSF	2	\$ 32'046.227,00
TOTAL							\$ 53'410.379,00

### 6.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial destinado para este efecto y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al análisis de procesos de contratación similares realizados por otras entidades del estado; donde se revisó información relacionada con salarios, condiciones técnicas y recursos de la interventoría y que sirven para satisfacer la necesidad de la entidad. Así mismo, se tomaron rangos salariales base de entidades que cuentan con esta información, resultando el valor estimado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 no será necesario publicar las variables para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea el concurso de méritos.

Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones, ya que así lo termina la legislación tributaria colombiana: retención en la fuente, reteiva, reteica y estampilla pro UNAL.

De igual manera el contratista se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

### 6.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales proporcionales al avance de las actividades desarrolladas del contrato.

La presentación de la factura o cuenta de cobro, debe estar respaldada por los siguientes documentos:

- Factura original.
- Informe de seguimiento de obra.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

### 7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá y la capacidad del representante legal para celebrar contratos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente dividido por el pasivo corriente).	CUMPLE / NO CUMPLE
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total dividido por el activo total).	CUMPLE / NO CUMPLE
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA (Los contratos celebrados identificados en el RUP)	CUMPLE / NO CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Los contratos celebrados identificados en el RUP con actividades similares a las del proceso).	CUMPLE / NO CUMPLE

	IDONEIDAD (Disposición de personal capacitado).	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (utilidad operacional dividida por el patrimonio).	CUMPLE / NO CUMPLE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (utilidad operacional dividida por el activo total).	CUMPLE / NO CUMPLE

### 7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 Ley 80 de 1993.

#### A. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del Re legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

#### B. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Re legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Leg de la persona jurídica.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **C. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS**

Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

##### **REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

- Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un (1) año más. La acreditación de que se tiene apoderado es subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren acta de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

#### **D. CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
- La duración de la unión temporal o consorcio debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **E. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de Suministro; objeto del presente proceso de selección.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:
  - i. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado
  - ii. Por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Suministro;
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que:
  - i. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o
  - ii. Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato de Suministro;
- Una duración de la sociedad que comprenda la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato objeto del proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT N° 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>SOBRE EL VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

NOTA 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido

#### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el

certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

### **SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYME**

Convocatoria limitada MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos se debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Estas solicitudes deben ser recibidas por menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

En consecuencia, el presente proceso de contratación por la suma de **\$ 53'410.379** que NO es superior a USD\$125.000 dólares, se limitará a Mipymes, si se cumple el supuesto requerido por las normas legales, siempre y cuando el Consejo Superior de la Judicatura, haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacional para limitar la convocatoria a Mipyme nacional.

Aplica, pues la cuantía es hasta USD\$125.000 dólares, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

### **IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

### **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme a la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

### **7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad se realizará a través de Registro Único de Proponentes – RUP -, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los que se relacionan a continuación:

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,20 veces.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados así:

#### **Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

#### **CAPACIDAD FINANCIERA – PROPONENTE SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, certificadas por la superintendencia financiera, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- i. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

Nota: La evaluación financiera se realiza con base en los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2019 para las empresas nacionales. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente, siempre y cuando alleguen los Estados Financieros de la vigencia fiscal evaluada.

#### **Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera**

Para la información de la capacidad financiera, los estados financieros deberán ser presentados en pesos de Colombia, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web

<http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las fórmulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

#### **7.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual a 7%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 15%

#### **7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

##### **7.2.1. AVAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero civil o arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

- Nombre del ingeniero civil o arquitecto que avala la oferta
- Número de matrícula profesional
- Firma

Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de ingeniero civil o arquitecto.

##### **7.2.2. EVALUACION EXPERIENCIA**

###### **A. EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia solicitada por la entidad se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de Interventoría, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Para tal fin se ha establecido como límites la acreditación de máximo tres (03) contratos que contemplen la interventoría del mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o reparación de obras civiles; tal requerimiento obedece a que la entidad considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

El no cumplimiento del presente numeral es causal de RECHAZO de la Propuesta.

###### **B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Para el presente proceso de selección, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes sean personas naturales o jurídicas, lo siguiente:

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP).
- De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la clasificación requerida en el RUP es:

CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION	SMLMV
80101600	Gerencia de proyectos	60.84
81101500	Ingeniería civil	

Para el caso de Personas Naturales o Jurídicas, deben estar clasificados en al menos uno de los códigos expuestos en la tabla anterior, en el tercer nivel.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante debe estar clasificado en al menos uno de los códigos expuestos en la tabla anterior y en el tercer nivel. Se deben cubrir la totalidad de los códigos expuestos en la tabla anterior de manera que haya complementación de la experiencia de cada uno de los integrantes.

Se tiene como experiencia específica del proponente la acreditación de mínimo (2) contratos suscritos y ejecutados por el proponente, el monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), cuyo objeto contemple Interventoría de proyectos de obras civiles.

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

El valor de los Contratos se evalúa en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) a la fecha de su terminación y deberá estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP).

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral.

Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

#### **Requisitos de las Certificaciones**

Las certificaciones aportadas deben contar como mínimo con la siguiente información, so pena de rechazo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de emisión de la certificación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura del contrato aportado para acreditar el requisito.

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura no necesitarán ser firmados por funcionarios de la entidad, pero sólo serán válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la entidad o en el SECOP, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos contratos no aparezcan el RUP del proponente o presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

### **7.2.3. EVALUACION TECNICA**

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 que ejercerse las funciones de jefe de la oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces, se realiza mediante verificación del cumplimiento de:

#### **A. CAPACIDAD TÉCNICA**

En estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente deberá contemplar en su propuesta anexará a la propuesta una certificación donde conste que contará y mantendrá durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo un (1) director de interventoría, un (1) residente de interventoría y un (1) inspector SISO.

Los documentos que debe presentar el adjudicatario para acreditar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido son:

#### **PERSONAL**

El Contratista deberá contar para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

1. **Director de interventoría:** La entidad requiere como mínimo un (1) director de interventoría, con experiencia profesional mínima de diez (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:
  - Diploma de Ingeniero civil o Arquitecto
  - Fotocopia de la cédula
  - Tarjeta profesional
  - Certificado de vigencia de la matrícula profesional
  - Certificado de experiencia específica en por lo menos dos (2) certificaciones como director de proyectos en contrato de obras públicas cuyo objeto contemple o dentro de sus actividades: la interventoría a contratos de obras civiles. El valor de mínimo uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
  - Carta de compromiso



2. **Residente de Interventoría:** La entidad requiere como mínimo un (1) Residente de interventoría, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:

- Diploma de Ingeniero civil, Arquitecto y/o ingeniero eléctrico.
- Fotocopia de la cédula
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Certificado de experiencia específica en por lo menos dos (2) certificaciones como residente de proyectos en contrato de obras públicas cuyo objeto contemple o dentro de sus actividades: la interventoría a contratos de obras civiles. El valor de mínimo uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Carta de compromiso

3. **Inspector SISO:** La entidad requiere como mínimo un (1) ingeniero SISO, ingeniero especialista SISO, técnico o tecnólogo en salud ocupacional, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o el acta de grado para lo cual debe aportar:

- Diploma de profesional, técnico o tecnólogo SISO.
- Fotocopia de la Cédula
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la licencia profesional.
- Certificado de experiencia específica como Profesional SISO en por lo menos dos (2) contratos que contemplen la interventoría a Estudios o Diseños de obras civiles.
- Carta de compromiso

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Todo el personal presentado por el oferente para el presente proceso debe cumplir con lo señalado en pliego de condiciones.

**NOTA 1:** En caso de que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

**NOTA 2:** No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

**NOTA 3:** El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente. Para el caso de los Residentes, se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrá acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o complementen.

### **7.3. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE - PROPUESTA ECONÓMICA.**

El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y deberá coincidir a su vez con el listado de equipos e insumos y el completo diligenciamiento de todos y cada uno de los formatos establecidos en el proceso para la presentación de dicha propuesta, los cuales en ningún caso podrán ser modificados u obviados por el proponente. Los mismos salvaguardan el equilibrio económico de la futura acción contractual y la liberan tanto de sobrecostos, como de ofertas artificialmente bajas.

Por lo anterior, los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno y serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio. Ello implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin perjuicio de prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Por último, el valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el Contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica. Finalmente, al entregar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

#### **7.4. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

##### **7.4.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA – 300 PUNTOS.**

Las ofertas que, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán conforme a lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes criterios:

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	100 puntos
2. EXPERIENCIA Y FORMACION CALIFICABLE EQUIPO DE TRABAJO	100puntos
3. FORMACION ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	49 puntos
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 puntos
5 INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)	1punto
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>300 PUNTOS</b>

#### **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)

El numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores". (Negrilla y Subraya fuera de texto)

##### **7.4.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE 100 PUNTOS**

Al proponente que demuestre experiencia adicional a la mínima habilitante así:

Un (1) contrato de INTERVENTORÍA EN PROYECTOS cuyo objeto sea interventoría de obras civiles en edificaciones de uso institucional.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente

#### 7.4.3. EXPERIENCIA CALIFICABLE EQUIPO DE TRABAJO– 100 PUNTOS.

Al proponente que demuestre una experiencia y formación así:

PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
(1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA (50% de dedicación)	Acreditar experiencia específica como director de interventoría en dos (2) contratos adicionales a la experiencia habilitante contrato cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de la rehabilitación y/o restauración y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones de uso institucional	50
(1) RESIDENTE DE INTERVENTORIA (100% de dedicación)	Acreditar experiencia específica como residente de interventoría en dos (2) contratos adicionales a la experiencia habilitante cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de la rehabilitación y/o restauración y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones de uso institucional	50

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente

#### 7.4.4. FORMACION ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONCEPTO	TÍTULO DE POSTGRADO	PUNTAJE
Formación adicional del Director de Interventoría	Especialización en Gerencia de Proyectos de obras Publicas	25
Formación adicional del Residente de Interventoría	Especialización en estructuras	24
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>

**7.4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003):** El cual será evaluado con la asignación máxima de 50 puntos.

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal- domicilio dentro del territorio nacional-, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.)	50
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	25

La Entidad otorga el puntaje señalado en el cuadro anterior, al proponente que acredite que sus bienes o servicios ofrecidos se les concedan trato nacional, de conformidad con las siguientes reglas:

**EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE 2015)**

La Entidad debe conceder trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

NOTA: El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se acredite la situación mencionada en el literal (b), con el fin de constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado y si se trata del literal (a) o (c) indicar el acuerdo con el cual se cobija.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

La omisión de los documentos exigidos en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**7.4.6. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL (1 PUNTO).**

El Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018 expresa que “En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal” así:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Así mismo se expresa que ““Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad a través de los siguientes dos (2) documentos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018:

- a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**7.5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos (2) o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplican las siguientes reglas:

- Se selecciona el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Si persiste el empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y utilizando las reglas que se señalan a continuación:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que:
  - Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
  - La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y;
  - Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Por último, de continuar el empate, en audiencia pública, se procede a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme con lo dispuesto a continuación:
  - Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya.
  - Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número de proponentes habilitados.
  - Los proponentes sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta.
  - El proponente ganador es aquel que retira la balota con la menor denominación.

## 8. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo a lo expresado por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, el virus SARS-Cov-2 ha puesto al mundo contemporáneo en una compleja situación social y económica nunca vista. La aparición del llamado COVID-19 aceleró la posibilidad de una recesión mundial. Marzo y Abril de 2020 fueron meses difíciles para los mercados de Colombia y el mundo. Es así que a partir del momento en que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el país, se implementaron medidas con el propósito de mitigar la fase de propagación del virus Covid-19, entre ellas la cuarentena, que afecta de manera directa el sector productivo en razón a que reduce los niveles de producción, en especial en aquellos sectores en los que la presencia de los trabajadores es indispensable, tales como la minería, la construcción y la manufactura. En consecuencia, en Colombia, el crecimiento económico se proyecta a la baja teniendo en cuenta los efectos de la propagación del Covid-19, el menor desempeño será debido a una ralentización de la economía que tendrá un efecto desfavorable sobre la demanda agregada.<sup>1</sup>

Así las cosas, el sector se ha visto afectado porque el flujo de caja se reduce y a su vez la inversiones que tienen programadas se deben cancelar o posponer, lo que ha originado que las empresas asuman diferentes enfoques en tiempos de crisis implementando estrategias dinámicas que buscan garantizar el empleo, y a su vez, implementando los ajustes en las reformas fiscales que ha desarrollado el Gobierno Nacional en procura de

<sup>1</sup> CAMACOL Informe Económico 107. 12 de mayo de 2020. Tomado de: <https://camacol.co/sites/default/files/info-sectorial/Informe%20Econ%C3%B3mico%20107%20VF.pdf>

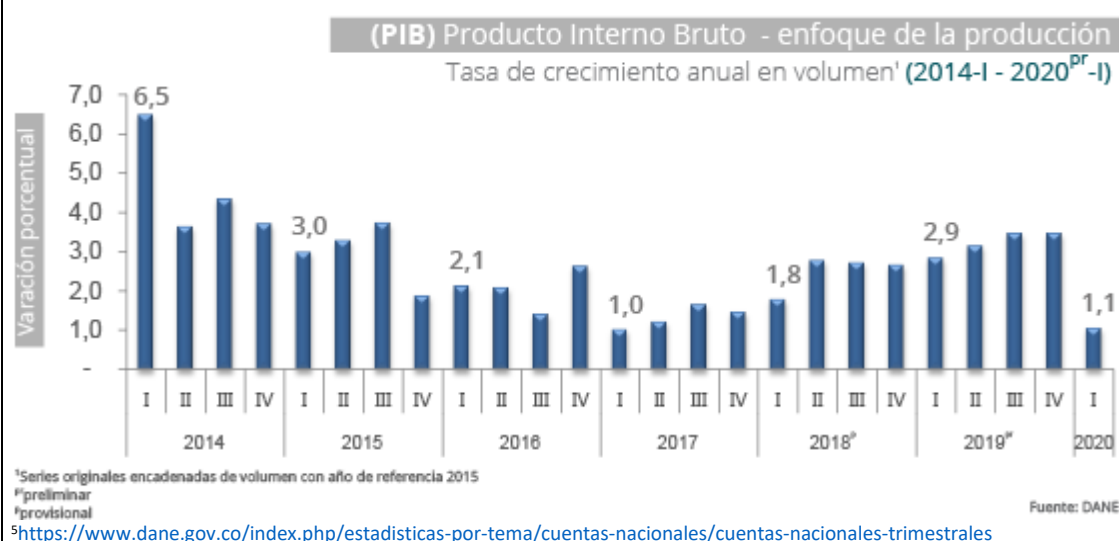
ayudar en las inversiones en capital que permitan ajustarse al momento de crisis y repuntar nuevamente en la producción de bienes y servicios.

Es así que, en el primer trimestre del año en curso, los pagos a obras civiles aumentaron en un 8,8% frente al mismo periodo de 2019. Para la CCI, este indicador, revelado por el Dane, es una señal clara del jalonazo que la infraestructura le está dando a la economía<sup>2</sup> en la compleja emergencia sanitaria y económica<sup>3</sup>, razón por la que con el objeto de minimizar los riesgos durante el proceso de licitación, así como en su etapa de ejecución, y a fin de evitar que el proyecto de construcción sufra retrasos debido a la implementación de las medidas de seguridad tales como la cuarentena e incluso el de distanciamiento social, es indispensable la implementación de medidas de bioseguridad, de manera especial e irrestricta en la fase de ejecución del proyecto.

Ahora bien, desde otra perspectiva y según la información anual más actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto - PIB de los últimos 8 años, el 2017 fue el año de menor crecimiento del periodo analizado con un crecimiento del 1.8% y una inflación del 4.09%, este comportamiento se explica debido a un menor consumo de las familias y a una reducción de la inversión en el sector secundario (principalmente la industria extractiva), lo que se traduce en un decrecimiento de la demanda agregada; el dato preliminar para la vigencia 2018 por parte del DNP, estableció un crecimiento de la economía en 2,7%, anual (2,8% para el IV trimestre – 2018) el cual incluye cambio metodológico de cálculo asociado al cambio del año base a 2015; para el año 2019, el PIB creció un 3,3 % y para la vigencia 2020 (I trimestre) el crecimiento fue del 1,1 %.

En el año 2018 las variables macroeconómicas tienden a mejorar, presentando una variación positiva del 4% con respecto al año anterior, mientras que la inflación presenta un aumento que oscila entre 3,17% y 3,73% permitiendo un crecimiento real de más de 2 puntos porcentuales<sup>4</sup>

Finalmente, para el año 2019, la inflación fue del 3,80%, mientras que la cifra proyectada para el año 2020, oscila en el 3,0%, no obstante, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, se estima que alcanzará una cifra entre el 3,4% y 3,5% según lo prevé el DANE.



Durante el 2015 la economía colombiana continuó el declive sostenido desde el año inmediatamente anterior, esta vez alcanzando solo un 1,9% de crecimiento, de 2,6% para el año 2016 y de 1.5% para 2017. A partir de la vigencia 2018, coincidiendo con el cambio de gobierno a nivel Nacional, el Producto Interno Bruto Nacional presenta un pequeño repunte hasta una tasa de 2,6% anual y un considerable repunte de 7 puntos porcentuales hasta los 3,4% en 2019, revirtiendo así la tendencia a la baja en el comportamiento económico del país evidenciada desde 2013 hasta 2017, lo que explica que para el año 2019, el PIB creció un 0,5% y cuya variación se explica principalmente porque las cifras de construcción creció un 1,9%. Sin embargo, para el año 2020 (I trimestre) decreció en un 2,4% en razón a que varias actividades decrecieron, entre ellas la construcción en un 11,4%.

<sup>2</sup> . Cámara Colombiana de Infraestructura. CCI celebra: Altísimo crecimiento del sector de obras civiles en primer trimestre de 2020. Tomado de <http://www.infraestructura.co/es/tabla-de-salvacion>

<sup>4</sup> Cámara Colombiana de Infraestructura. CCI celebra: Altísimo crecimiento del sector de obras civiles en primer trimestre de 2020. Tomado de <http://www.infraestructura.co/es/tabla-de-salvacion>

<sup>4</sup> BANCO DE LA REPÚBLICA. Cuentas Trimestrales – Colombia. Producto Interno Bruto (PIB)Cuarto trimestre 2015. Recuperado de: [http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/bol\\_PIB\\_IVtrim15\\_oferta%20\(1\).pdf](http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/bol_PIB_IVtrim15_oferta%20(1).pdf)

<sup>5</sup> DANE. Boletín Electrónico PIB. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

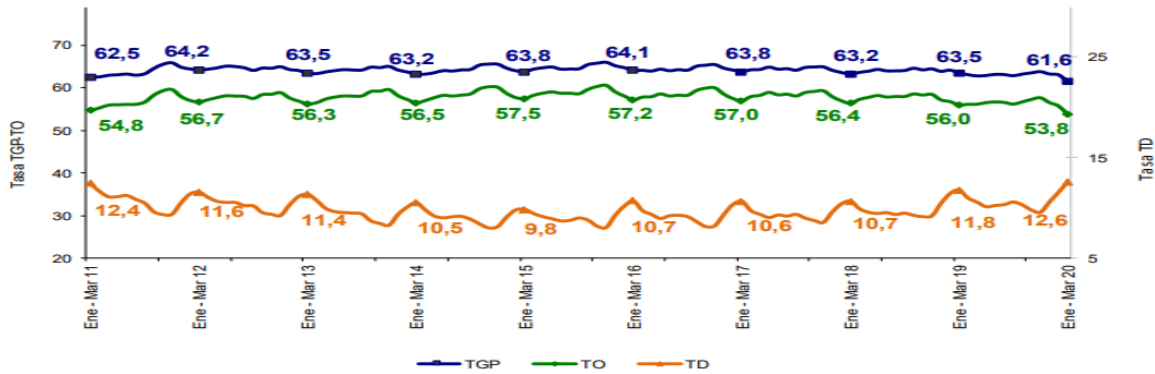


Es así que, el DANE reporta un Índice Nacional de Precios al Consumidor de 3,80% durante Diciembre de 2019; es decir, 0,62% mayor a la reportada el año inmediatamente anterior; el IPC en la ciudad de Bogotá D.C. se ubicó ligeramente por debajo del promedio nacional ubicándose en 3,49% para 2019<sup>6</sup>.

Ahora bien, frente a la tasa de desempleo, para enero de 2019 la tasa de desempleo nacional fue de 12,8%, mientras que la reportada en la ciudad de Bogotá D.C. durante el mismo periodo fue de 10,9%. Para enero de 2020, la tasa de desempleo a nivel nacional fue del 13,0% y a su vez, para Bogotá D.C. fue del 10,6%.

**Ilustración 1 TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO TOTAL NACIONAL**

Enero - marzo (2011 - 2020)



Fuente: DANE.

<sup>7</sup>Tomado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_ene\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf)

## 8.1. CONTEXTO NACIONAL

El Producto Interno Bruto, de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE, para el primer trimestre de 2020pr, crece el 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las actividades económicas que contribuyen a esta dinámica son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye unos 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>6</sup> DANE, Boletín Técnico. IPC. Información Anual 2019 y mensual diciembre 2019. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/informacion-tecnica>

<sup>7</sup> DANE. Recuperado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_ene\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf)

**Tabla 1 VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL ACUMULADA DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO 2020**

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
2020<sup>Pr</sup>– Primer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- 1 <sup>Pr</sup> / 2019-1 <sup>Pr</sup>	2020 <sup>Pr</sup> - I / 2019 <sup>Pr</sup> - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	-3,2	-3,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,1</b>	<b>-2,3</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,1</b>	<b>-2,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>P</sup> provisional

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE.

<sup>8</sup> Tomado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim20\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf)

Por su parte, el crecimiento económico del sector de la construcción durante la vigencia 2019, evidenció un fuerte decrecimiento de 1,3%. Esto motivado por una caída de 7,7% en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, y atenuado por un crecimiento de 10,7% en obras civiles de infraestructura.

Las perspectivas económicas del país para el presente año presentan por su parte un panorama desalentador, principalmente por bajos niveles del precio internacional del petróleo, fuerte devaluación del peso respecto al dólar, así como la irrupción en el panorama mundial de una pandemia, por la propagación del virus COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud en Marzo de 2020.

Respecto al año 2019pr, el Producto Interno Bruto, de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE, crece 3,4% respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).<sup>9</sup>

Dentro de las actividades económicas que reportaron menor crecimiento o decrecimiento durante el año 2019pr respecto del año anterior encontramos:

<sup>8</sup> DANE. Boletín electrónico PIB Recuperado de:

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim20\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf)

<sup>9</sup> DANE, Cuentas Trimestrales PIB – Colombia, Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2019. 1 Recuperado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19.pdf)

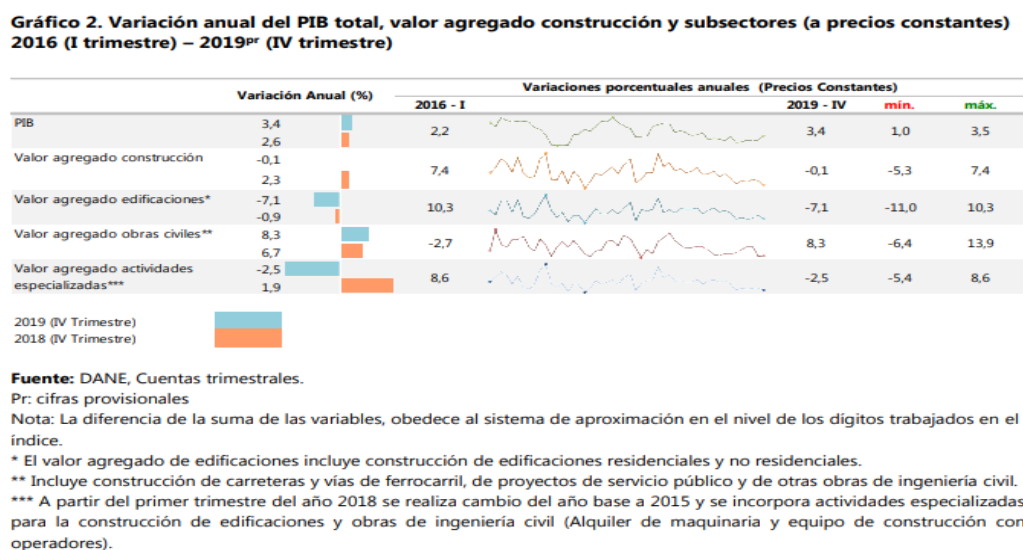
- Industrias Manufactureras crece 1,6%.
- Construcción decrece 1,3%.

De igual forma, creció un 2,7% en el año 2018pr respecto al año 2017p (durante el cuarto trimestre de 2018 el crecimiento reportado fue de 2,8%); las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,1% (contribuyeron 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1% (contribuyeron 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 5,0% (contribuyeron 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).<sup>10</sup>

### Ilustración 2 VARIACIÓN ANUAL DEL PIB TOTAL, VALOR AGREGADO CONSTRUCCION Y SUBSECTORES (A PRECIOS CONSTANTES) 2016 (I TRIMESTRE) – 2019 (IV TRIMESTRE)



<sup>11</sup>Tomado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib\\_const/Bol\\_ieac\\_IVtrim19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IVtrim19.pdf)

## 8.2. SUBSECTOR DE ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS Y SECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO

Las consultorías para el Instituto de Desarrollo Urbano, están ligadas íntimamente al comportamiento del sector construcción toda vez que las consultorías hacen parte de todas las etapas de los proyectos de construcción, ya sea para llevar a cabo estudios y diseños o para llevar cabo interventorías. Las consultorías motivadas por el sector público relacionadas con investigaciones y desarrollos científicos aplicados, dependen de las políticas de las entidades, principalmente de orden nacional.

Dentro del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidencia que durante el primer trimestre de 2020, tuvo una variación negativa del 4,5% en los ingresos nominales, el cual es consistente con el decrecimiento en las actividades relacionadas con la construcción para el mismo periodo

<sup>10</sup> DANE, Cuentas Trimestrales PIB – Colombia, Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre de 2020. 1 Recuperado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim20\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf)

<sup>11</sup> DANE. Tomado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib\\_const/Bol\\_ieac\\_IVtrim19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IVtrim19.pdf)

**Ilustración 4 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y DEL PERSONAL SUBSECTOR DE SERVICIOS MARZO 2020**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios Total Nacional Marzo 2020<sup>P</sup>**



Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional

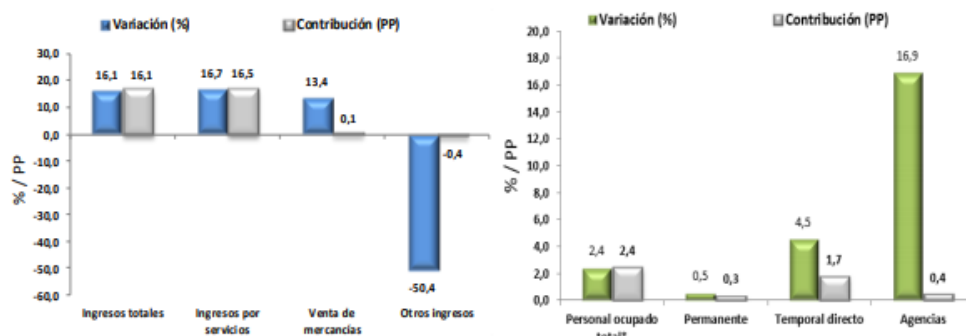
Durante la vigencia 2019, en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidencia una disminución del 4,3 % en los ingresos nominales el cual es consistente con la poca variación de las actividades relacionadas con la construcción (0,3%) para el año 2019.

Comparado el año 2018 respecto al año 2017, el valor agregado del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas (donde se incluyen las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, los ensayos y análisis técnicos y las investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería) decreció 4,3% en los ingresos nominales y crecimiento de 0,4% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2017.

La variación de -4,3% en los ingresos totales, se explica por una disminución de 4,3% de los ingresos por servicios y de 39,2% de otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró un incremento de 66,7%, en comparación con diciembre de 2017.<sup>12</sup>

**Ilustración 5 VARIACIÓN ANUAL Y CONTRIBUCION DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS 2019**

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas Total Nacional Diciembre 2019<sup>P</sup>**



Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tomado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_diciembre\\_19.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_19.pdf)

<sup>12</sup> DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre 2018. Recuperado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_diciembre\\_18.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_18.pdf)

El análisis del contexto general muestra que el sector tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país. La construcción de infraestructura más que un fin se constituye en un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan. En este sentido Fedesarrollo afirma que por cada peso de valor agregado en obras civiles, se impulsa 1,4 pesos de producción de la economía por la utilización de la infraestructura como insumo.<sup>13</sup>

La construcción de obras de infraestructura seguirá impulsando el crecimiento económico. Como ya se mencionó, la puesta en marcha de las obras de las concesiones de vías 4G, la APP Aló Sur, así como la adjudicación de la primera línea de Metro por parte del Bogotá D.C. y de la primera línea del tren de cercanías “Regiotram” por parte de la Gobernación de Cundinamarca, entre otras; mantendrá el importante dinamismo en la economía colombiana de la construcción de obras civiles. Adicionalmente, se espera que los gobiernos locales, gracias a las regalías disponibles de vigencias pasadas, sigan realizando pagos para carreteras y otras obras de ingeniería, los cuales también aportarían al crecimiento de las obras civiles. En el caso de las edificaciones, se estima una expansión moderada, respaldada por los programas del Gobierno mencionados.<sup>14</sup>

Frente a la generación de empleo, el sector de la construcción hace un gran aporte al país en esta materia, no solo en lo referente a la creación de nuevos puestos de trabajo sino por el aporte a la cadena de valor, ya que dinamiza la contratación de mano de obra en varios frentes, como lo señala Sandra Forero, presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Si se revisa la última tasa de desempleo que para enero de 2020 se registró en 13,0%, la construcción aportó 7,1% del volumen de ocupación en el país, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

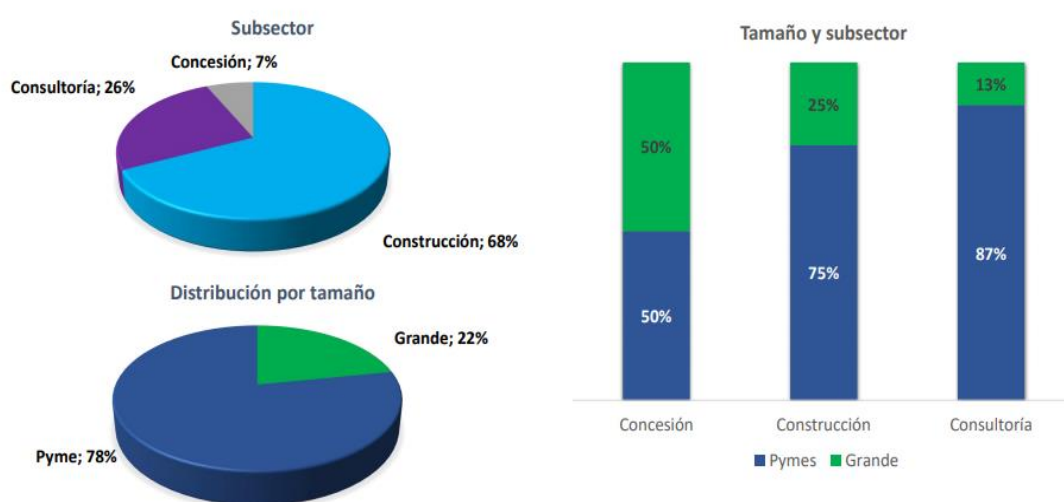
## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura<sup>15</sup> son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor

De acuerdo con la encuesta de percepción sectorial 2018 realizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, y según de la caracterización de las empresas afiliadas, dio como resultado lo siguiente:

**Ilustración 9 ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SECTORIAL 2018**



Nota: esta clasificación se hace con base en la información sobre activos diligenciada en la Encuesta de Percepción Sectorial 2018.

<sup>13</sup> PMI. Análisis del Sector de Infraestructura en Colombia. Pág 5. Recuperado de: <http://www.pmicolombia.org/wp-content/uploads/2015/06/PMIBogota-Analisis-sobre-el-sector-de-infraestructura-en-Colombia.pdf>

<sup>14</sup> DANE, 2018. Indicador de Inversión en Obras Civiles. IV Trimestre de 2017.

Tomado de: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol\\_obr\\_civi\\_IVtrim17.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim17.pdf)

<sup>15</sup> Cámara Colombiana de Infraestructura Tomado de:

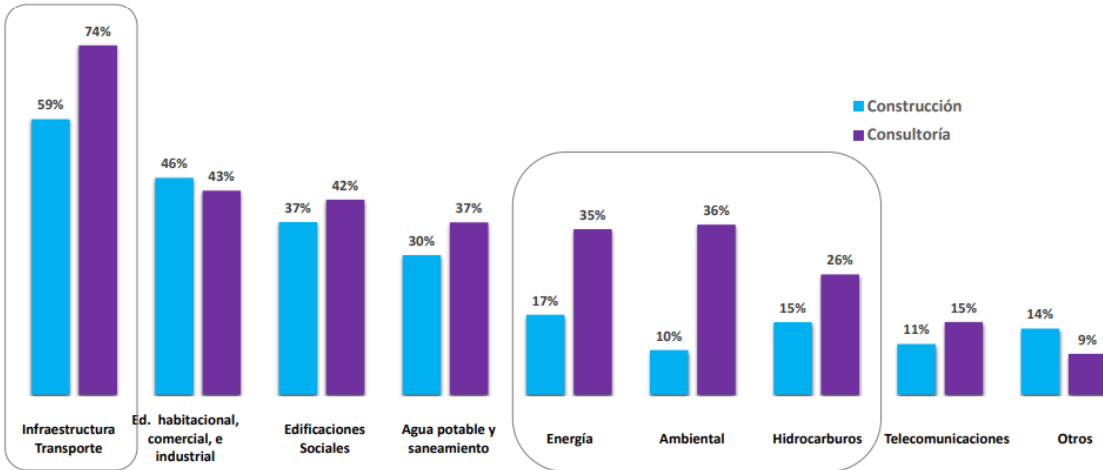
<http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/plantillasboletines/enlace160309.php>



**Ilustración 10 ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LAS EMPRESAS POR SUBSECTOR**

**Actividades que desarrollan las empresas por subsector**

La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.

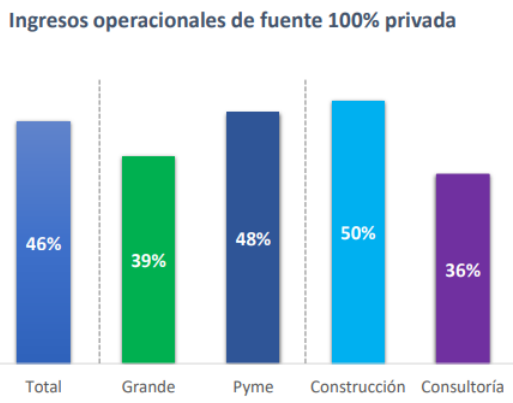


**Ilustración 11 ORIGEN DE INGRESOS OPERACIONALES**

**Origen de ingresos operacionales**

En los últimos tres años, las empresas percibieron una mayor proporción de sus ingresos operacionales por cuenta de contratos ejecutados con el sector privado. Esta tendencia se mantiene entre los diferentes subsectores y tamaños de empresa.

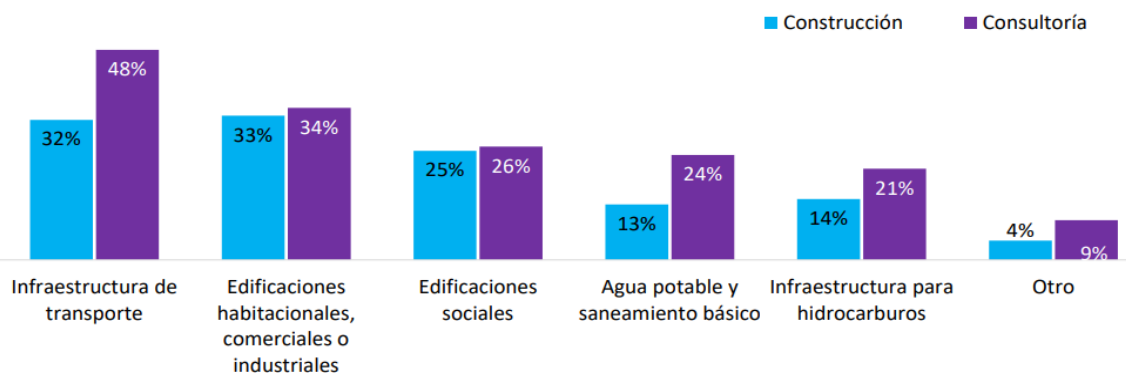
El 46% de las empresas realiza contratos **únicamente** con empresas privadas. Las empresas consultoras son quienes menos ingresos obtienen a raíz de contratos con privados.



**Ilustración 12 SECTORES DE LICITACIONES PRIVADAS**

**Sectores de licitaciones privadas**

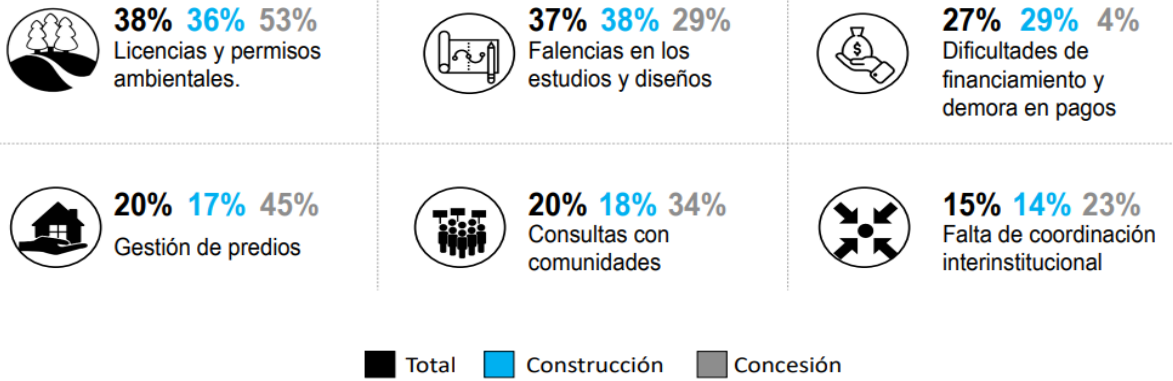
Las licitaciones privadas se dan principalmente en infraestructura de transporte, edificaciones comerciales, habitacionales, industrial y social. Las empresas consultoras cuentan con una participación significativa en los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, frente a las constructoras. Se refleja la diversificación de proyectos a los que se dedican las empresas.



**Ilustración 13 FACTORES QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DE OBRA<sup>16</sup>**

**Factores que afectan la ejecución de obras civiles**

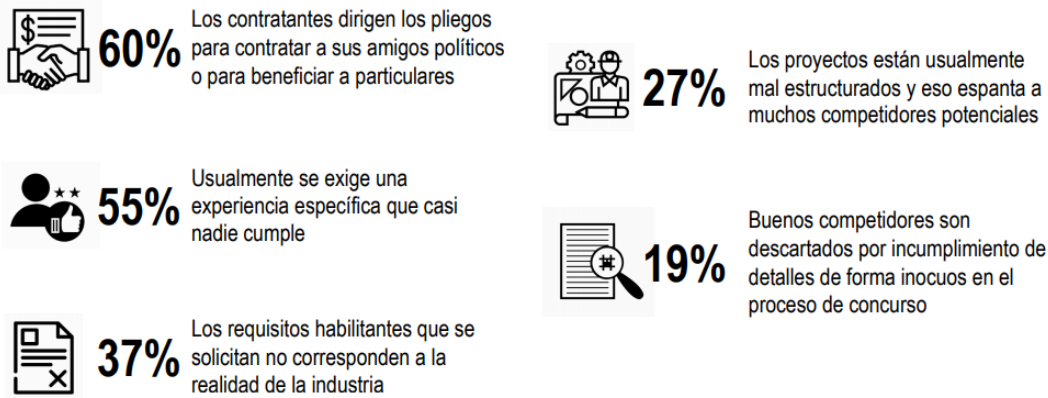
Al preguntar a las empresas constructoras y a los concesionarios cuales son los factores que afectan la ejecución de obras civiles y el cumplimiento de los contratos, los resultados reflejan la diferencia de los contratos de concesión y obra pública.



**Ilustración 14 PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON ÚNICOS OFERENTES**

**Procesos de contratación con únicos oferentes**

Los empresarios encuestados consideran que la existencia de procesos de contratación con únicos oferentes se explica en gran medida porque:



**9.1. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.**

El análisis de los estados financieros para el sector de consultoría se realizó a partir del análisis de datos de la vigencia 2019 aportados por el Portal de Información Empresarial -PIE, adscrito a la Superintendencia de Sociedades. El universo de empresas del estudio lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos M7110 de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU 4AC.

Se identificó un total de 445 empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, clasificadas en el CIIU Rev. 4 AC, en la Sección M Sector de las actividades profesionales, científicas y técnicas, en el Grupo 711 y Clase 7110, bajo la denominación de: *Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica*, que es el subsector más afín al accionar de las firmas con objeto de interventoría de proyectos y obras de infraestructura.

Por su parte, de las 445 sociedades activas en total, el 61.8% de sociedades (275) tienen domicilio en Bogotá, siendo este el departamento con mayor concentración. Luego le sigue Antioquia con 51, es decir el 11.5%, seguido por Atlántico con 28 (6.3%), mientras que en Santander y Valle del Cauca cuentan cada una con el 4.9% y 4.5% (22 y 20 sociedades respectivamente). Hay 11 (2.5%) en Bolívar, 9 (2%) en Cundinamarca, 8 (1.8%) sociedades en Risaralda y el 4.7% remanente (21 sociedades) se encuentran ubicadas en otros departamentos del país.

<sup>16</sup> Fuente: <https://site.infraestructura.co/sites/default/files/camara-resource/documentos/estudios/Encuesta%20de%20Percepci%C3%B3n%20Sectorial%202018.pdf>



Tabla 2. Clasificación por departamento de sociedades activas en sector M7110 (Ago-2020)

Fuente: Superintendencia de Sociedades. Base completa de estados financieros 2020.

Elaboración: Propia.

Departamento	Empresas activas	% Part.
Antioquia	51	11.46%
Atlántico	28	6.29%
Bogotá	275	61.80%
Bolívar	11	2.47%
Boyacá	1	0.22%
Caldas	2	0.45%
Caquetá	1	0.22%
Cesar	2	0.45%
Chocó	1	0.22%
Córdoba	1	0.22%
Cundinamarca	9	2.02%
Huila	1	0.22%
Guajira	1	0.22%
Magdalena	2	0.45%
Meta	2	0.45%
Nariño	1	0.22%
N. de Santander	1	0.22%
Quindio	2	0.45%
Risaralda	8	1.80%
Santander	22	4.94%
Sucre	3	0.67%
Valle del Cauca	20	4.49%
<b>Total Empresas Activas</b>	<b>445</b>	<b>100%</b>

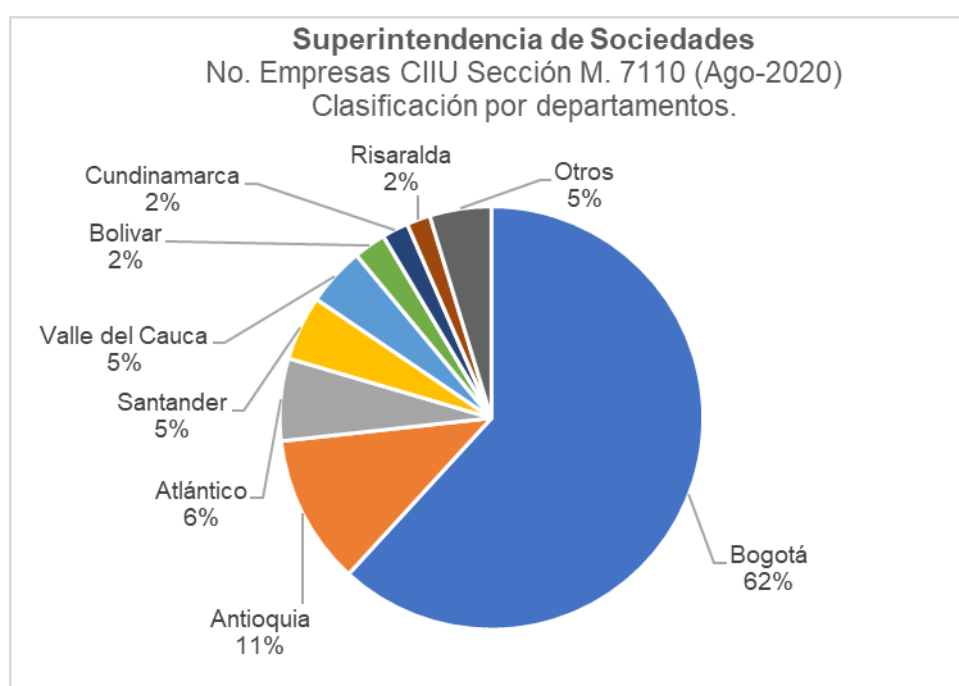


Ilustración 21. Clasificación por departamentos - Empresas CIIU Grupo M 7110 (Ago-2020)

Fuente: Superintendencia de Sociedades. Base completa de estados financieros 2020.

Elaboración: Propia.

El universo de empresas del estudio lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos **M7110** de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU 4AC, el cual corresponde a **Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** dentro del cual se encuentra el objeto de este proceso.

Así, de la información reportada y publicada, realizando un análisis de datos con el método de intervalos de confianza y distribución normal de los datos, se seleccionan los siguientes indicadores para el proceso.

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Promedio	1.95	50.93%	3.83	12.10%	25.44%
Desviación Estándar	0.93	0.26	2.70	0.09	0.19
Tamaño de muestra	336.00	431.00	155.00	292.00	285.00
Nivel de confianza	95%	95%	95%	95%	95%
Valor t	1.97	1.97	1.98	1.97	1.97
Límite inferior	1.85	48.48%	3.40	11.03%	23.26%
Límite superior	2.05	53.38%	4.26	13.16%	27.62%
<b>INDICADORES DEFINITIVOS</b>	<b>1.50</b>	<b>60%</b>	<b>2.20</b>	<b>7%</b>	<b>15%</b>
Cumplen	64%	66%	66%	64%	65%

Nota: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la RCI, siempre y cuando la Utilidad Operacional  $\geq 0$

El análisis de los resultados obtenidos de esta primera aproximación infiere que en general, las empresas del sector gozan de una sana y adecuada situación financiera.

## 9.2. ANALISIS RANGO SALARIAL:

Para la elaboración del presente Estudio, se tomó como referencia la tabla de tarifas de consultoría publicadas por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fecha 13 de febrero de 2020, ya que después de comparada con otras tarifas publicadas por entidades como la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que el IDU maneja los menores valores de honorarios. Esta tabla se encuentra desagregada en los niveles profesional, técnico, administrativo y auxiliares técnicos.

### HONORARIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - 2020

Categoría	Requisitos			Honorarios
	Estudios	Postgrado	Experiencia	
Categoría 1	Título de Bachiller	No requiere	No requiere	\$ 1,460,000.00
Categoría 2	Título de formación Técnico	N/A	Sin experiencia	\$ 1,510,000.00
Categoría 3	Título de formación Técnico	N/A	6 meses de experiencia laboral	\$ 1,680,000.00
Categoría 4	Título de formación Técnico Profesional	N/A	Sin experiencia	\$ 1,830,000.00
Categoría 5	Título de formación Técnico Profesional	N/A	6 meses de experiencia laboral	\$ 2,050,000.00
Categoría 6	Título de formación Tecnológica	N/A	Sin experiencia	\$ 2,110,000.00
Categoría 7		N/A	6 meses de experiencia laboral	\$ 270,000.00
Categoría 8		N/A	12 meses de experiencia laboral	\$ 2,430,000.00
Categoría 9		N/A	24 meses de experiencia laboral	\$ 2,650,000.00
Categoría 10	Título Profesional	No requiere	Sin experiencia	\$ 2,860,000.00
Categoría 11			6 meses de experiencia laboral	\$ 3,080,000.00
Categoría 12			12 meses de experiencia laboral	\$ 3,520,000.00
Categoría 13			18 meses de experiencia laboral	\$ 3,890,000.00
Categoría 14		Especialización	Sin experiencia	\$ 4,010,000.00
Categoría 15			6 meses de experiencia laboral	\$ 4,440,000.00
Categoría 16			12 meses de experiencia laboral	\$ 4,990,000.00
Categoría 17			18 meses de experiencia laboral	\$ 5,520,000.00
Categoría 18			24 meses de experiencia laboral	\$ 6,070,000.00
Categoría 19			30 meses de experiencia laboral	\$ 6,720,000.00
Categoría 20			36 meses de experiencia laboral	\$ 7,370,000.00
Categoría 21			42 meses de experiencia laboral	\$ 8,020,000.00
Categoría 22			48 meses de experiencia laboral	\$ 8,680,000.00
Categoría 23			54 meses de experiencia laboral	\$ 9,330,000.00
Categoría 24			60 meses de experiencia laboral	\$ 9,980,000.00
Categoría 25			66 meses de experiencia laboral	\$ 10,630,000.00
Categoría 26	72 meses de experiencia laboral	\$ 11,280,000.00		
Categoría 27	Maestría	60 meses de experiencia laboral	\$ 12,470,000.00	
Categoría 28	Maestría	72 meses de experiencia laboral	\$ 13,560,000.00	

Categoría 29	Maestría	84 meses de experiencia laboral	\$ 14,650,000.00
Conductores			\$ 3,000,000.00

**HONORARIOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI - 2020**

<b>Categoría</b>	<b>Nivel</b>	<b>2020 Hasta</b>	<b>Requisitos</b>
III	8	\$ 16,800,173.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y entre 70 - 79 meses de experiencia.
III	7	\$ 15,179,103.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y entre 60 - 69 meses de experiencia.
III	6	\$ 13,558,034.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y entre 50 - 59 meses de experiencia.
III	5	\$ 12,084,333.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y entre 40 - 49 meses de experiencia.
III	4	\$ 10,758,006.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 46 - 51 meses de experiencia.
III	3	\$ 10,168,525.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 41 - 45 meses de experiencia.
III	2	\$ 9,726,415.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 35 - 40 meses de experiencia.
III	1	\$ 9,284,305.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 29 - 34 meses de experiencia.
II	8	\$ 8,400,086.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 23 - 28 meses de experiencia.
II	7	\$ 7,368,495.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 17 - 22 meses de experiencia.
II	6	\$ 6,779,016.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 11 - 16 meses de experiencia.
II	5	\$ 6,189,536.00	Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 5 - 10 meses de experiencia.
II	4	\$ 5,305,317.00	Título Profesional con 25 - 33 meses de experiencia.
II	3	\$ 4,715,835.00	Título Profesional con 18 - 24 meses de experiencia.
II	2	\$ 4,273,727.00	Título Profesional con 10 - 17 meses de experiencia.
II	1	\$ 3,684,246.00	Título de formación tecnológica con 7 - 15 meses de experiencia o Título profesional con 3 - 9 meses de experiencia.
I	8	\$ 3,315,822.00	Título de formación tecnológica con 4 - 6 meses de experiencia o Título profesional con 1 mes de experiencia.
I	7	\$ 2,947,397.00	Título de formación tecnológica con 1 - 3 meses de experiencia.
I	6	\$ 2,652,657.00	Título de formación técnica profesional con 7 - 10 meses de experiencia.
I	5	\$ 2,357,916.00	Título de formación técnica profesional con 4 - 6 meses de experiencia.
I	4	\$ 2,063,177.00	Título de formación técnica profesional con 1 - 3 meses de experiencia.
I	3	\$ 1,768,438.00	Título de bachiller o diploma de bachiller con 16 - 20 meses de experiencia.

I	2	\$ 1,473,698.00	Título de bachiller o diploma de bachiller con 8 - 20 meses de experiencia.
I	1	\$ 1,178,956.00	Título de bachiller o diploma de bachiller con 1 - 7 meses de experiencia.

**HONORARIOS DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP - 2020**

Actividad	Categoría	Idoneidad			Valores honorarios mensuales 2020	
		Título	Experiencia Profesional	Posgrado		
ESPECIALIZADA	A	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	60 meses o más	Posgrado a nivel de especialización o superior (maestría, doctorado, etc.) relacionado con el objeto a contratar.	Común	\$11,566,800.00
					Simplificado	\$ 9,720,000.00
	B	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	36 meses o más	Posgrado a nivel de especialización o superior (maestría, doctorado, etc.) relacionado con el objeto a contratar.	Común	\$ 9,253,440.00
					Simplificado	\$ 7,776,000.00
	C	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	28 meses o más	Posgrado a nivel de especialización o superior (maestría, doctorado, etc.) relacionado con el objeto a contratar.	Común	\$ 7,711,200.00
					Simplificado	\$ 6,480,000.00
PROFESIONAL	D	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Común	\$ 5,783,400.00
					Simplificado	\$ 4,860,000.00
	E	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	12 meses o más	N/A	Común	\$ 4,498,200.00
					Simplificado	\$ 3,780,000.00
	F	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	Desde 0 meses o más	N/A	Común	\$ 3,213,000.00
					Simplificado	\$ 2,700,000.00
TECNICA	G	Técnico o Tecnólogo	Desde 0 meses o más		\$	2,484,000.00
ASISTENCIAL	H	Bachiller	Específica: 36 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar		\$	2,484,000.00
	I	Bachiller	Desde 0 meses o más		\$	1,836,000.00

**9.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

La entidad en los últimos 8 años, registra en el portal web los siguientes proyectos ejecutados y materializados en contratos de consultoría e interventoría, los cuales han sido financiados con recursos de inversión aprobados por el Ministerio de Hacienda y celebrados con el aval del Consejo Superior de la Judicatura. Aquí una muestra de algunos de ellos.

TIPO DE PROCESO	No. DE PROCESO	OBJETO
-----------------	----------------	--------

Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 06 DE 2010</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias y suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, hidroneumáticos y red contra incendios rehabilitación del edificio Pedro Elías Serrano Abadía en la ciudad de Cali (Valle).
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 07 DE 2010</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de la Sede Anexa del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia, de Bogotá
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 16 DE 2010</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera en la ejecución de las obras necesarias y dotación de mobiliario para la implementación del sistema oral en las especialidades penal, laboral, civil, familia y responsabilidad penal para infancia y adolescencia a nivel nacional
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 17 DE 2010</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la rehabilitación estructural del edificio plaza 85 de la ciudad de Bogotá O. E.
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 19 DE 2010</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el suministro e instalación de mobiliario y obras civiles de adecuación de la Sede Despachos Judiciales de Ciudad Bolívar- Bogotá O. E.
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 01 DE 2011</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación del edificio Pedro Elías Serrano Abadía en la ciudad de Cali (Valle de Cauca)
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 07 DE 2011</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa financiera y contable para la ejecución de las obras de adecuación y dotación de despachos y salas de audiencias para los juzgados y tribunales contenciosos administrativos, a nivel nacional así como del Consejo de Estado
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 08 DE 2011</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para ejecutar las obras necesarias y dotación de mobiliario para la implementación del sistema oral en la especialidad laboral a nivel nacional
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 09 DE 2011</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la Rehabilitación estructural del Edificio Plaza 85
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 14 DE 2011</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la ejecución del Reforzamiento Estructural y las Obras Civiles para la Ampliación, Remodelación y Adecuación del Edificio ubicado en el Centro Administrativo Nacional (CAN) de la Ciudad de Bogotá
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 20 DE 2011</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para ejecutar la construcción (adecuación) y mejoramiento de la sede anexa al Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandia" de Bogotá O. E. Fase 2
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 01 DE 2012</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la cuarta fase de la rehabilitación del edificio PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA de la ciudad de Cali, Valle del Cauca
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 02 DE 2012</b>	Realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución de la continuación de la construcción Palacio de Justicia de Yopal - Casanare, acabados segundo piso Bloques A-B-C, y semisótano
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 07 DE 2012</b>	Realizar la interventoría técnica administrativa financiera y contable para la continuación de la construcción, adecuación y dotación de salas de audiencias, despachos y áreas complementarias para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles y de familia a nivel nacional
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 18 DE 2013</b>	Realizar los diseños arquitectónicos, estudios técnicos complementarios, presupuesto de obra y obtención de la licencia de construcción para la sede despachos judiciales de Soacha - Cundinamarca

Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 26 DE 2013</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable, de las obras necesarias de construcción adecuación dotación de los despachos judiciales, salas de audiencias y áreas complementarias para la implementación del sistema oral de las jurisdicciones Civil y Familia - Grupo No. Región Caribe del país
Contratación Cuantía	Mínima	<b>IP 57 DE 2013</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, de la ejecución de obra faltante y reparaciones locativas de la sede de los despachos judiciales de Turbo - Antioquia
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 02 DE 2014</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para continuar con la construcción sede despachos Judiciales de Facatativá - Cundinamarca
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 03 DE 2014</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, contable, para la construcción sede de los despachos judiciales
Contratación Cuantía	Mínima	<b>IP 30 DE 2014</b>	Ramiriquí - Boyacá
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 02 DE 2015</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, contable para adquirir, instalar y poner en funcionamiento el sistema de seguridad y central del edificio Pedro Elías Serrano Abadía- Palacio de Justicia de la ciudad de Cali
			Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos especiales (Planta eléctrica, sistema de aire acondicionado ascensores), para la Sede de los Despachos Judiciales de E Bogotá D. C.- CAN

Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 04 DE 2015</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la construcción y dotación de mobiliario de la sede despachos judiciales de Calarcá - Quindío
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 14 DE 2015</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la construcción, adecuación y dotación de sedes, alas de audiencias y espacios complementarios, para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles y de familia nivel nacional - grupo 3 regiones occidente y caribe
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 06 DE 2016</b>	Consultoría para la elaboración de los diseños y estudios técnicos para la adecuación del edificio calle 64 de la ciudad de Bogotá.
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 03 DE 2016</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado para la Sede judicial Poblado de la ciudad de Medellín
Contratación Cuantía	Mínima	<b>IP 35 DE 2016</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la elaboración de los diseños y estudios técnicos ara la adecuación del edificio calle 64 de la ciudad de Bogotá D.C
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 10 DE 2017</b>	Elaborar de los estudios técnicos, diseños, presupuestos y trámite y licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Puerto Carreña - Vichada
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 09 DE 2017</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para las adecuaciones y dotaciones de mobiliario para los pisos 4, 5, 6 y 7 del Edificio la Bolsa de la Ciudad de Bogotá
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 14 DE 2017</b>	Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para elaboración de estudios técnicos, diseño, construcción y dotación de sedes judiciales para Juzgados promiscuos Municipales a Nivel Nacional - Grupo 3 (Valle del Cauca)
Contratación Cuantía	Mínima	<b>IP 40 DE 2017</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica contable de la consultoría para contratar los estudios técnicos y diseños, presupuestos y trámite de licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Puerto Carreño - Vichada
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 04 DE 2018</b>	Revisión, actualización, complementación y ajustes del diseño estructural del edificio plaza 85 y generación de la propuesta de s lución de la plataforma de acceso al edificio y del parqueadero, incluyendo el trámite de la licencia de construcción y demás permisos requeridos
Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 02 DE 2018</b>	Estudios y diseños para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Sogamoso - Boyacá

Concurso Abierto	de Méritos	<b>CM 07 DE 2018</b>	Ejercer la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para las obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara
Contratación Cuantía	Mínima	<b>IP 21 DE 2018</b>	Realizar los estudios y diseños para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca)

## REFERENCIAS Y FUENTES

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico: Indicadores económicos alrededor de la construcción - 111 trimestre de 2018.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico: Indicador de inversión en obras civiles -111 trimestre de 2018.
- Portal de Información Empresaria de la Superintendencia de Sociedades -PIE
- Portal Instituto de Desarrollo Urbano- IDU
- Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF.
- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL).

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.



La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:											Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	PROBABILIDAD					IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	Cuando se presentan fallas en la concreción de la etapa de planeación, reflejándose en especificaciones, estudios técnicos insuficientes, en general errores en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Genera mora en el inicio del proceso de selección y con ello en la ejecución proyectada del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	DEAJ	Revisión y apoyo jurídico con la División de Contratos y la Unidad Administrativa, aclarando, ajustando, verificando los requisitos de orden legal dentro de la etapa precontractual de toda modalidad de selección.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	si	Unidad encargada del proyecto y división de contratos	Desde la fecha en la cual a partir de las deficiencias, errores y demás que incidan en la ejecución normal del contrato	Hasta toma de medidas que contrarresten las situaciones que inciden en la adecuada ejecución contractual.	La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la planeación del proceso de selección.	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Unidad Responsable del proyecto y aprobación del mismo por parte de la División de Contratos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	DEAJ	Revisión y apoyo jurídico con la División de Contratos y la Unidad Administrativa, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Administrativa y División de Contratos	Con la presentación de los Estudios para Revisión	Hasta la publicación del proyecto de pliego	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa	Una vez se realice la licitud de contratación
3	General	Interno	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la revocatoria del acto de apertura del proceso de selección, de presentarse alguna de las causales establecidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011, tales como: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.	Reestructuración y puesta en marcha nuevamente el proceso de selección, generando retrasos en la consecución de los fines estatales.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	DEAJ	Revisión jurídica de todos los requerimientos de orden legal ajustando nuevamente las disposiciones del proceso de selección fallido a estas, de tal forma que se subsane toda suencia normativa.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	si	División de contratos y la unidad técnica responsable.	A partir del acto administrativo por el cual se revoca el acto de apertura	Hasta que se solventen los inconvenientes que dieron origen a la revocatoria.	Con el apoyo entre unidades	Permanente
4	General	Específico	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.	Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	DEAJ	Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de tal forma que los requisitos de participación del proceso de selección, permitan una mayor participación respetando los principios que gobiernan la actividad contractual.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	si	Unidad encargada del proyecto, división de contratos y unidad administrativa.	Desde la estructuración del estudio previo	Hasta la publicación del proyecto de pliego	El monitoreo se realiza con el apoyo entre las unidades administrativa, jurídica y unidad técnica durante la etapa de planeación.	Permanente
5	General	Externo	contractual	Jurídico	Se presenta cuando el contratista se ve afectado por una inhabilidad sobreviniente	Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	Possible	catástrofico	5	riesgo externo	CONTRATISTA	Verificación periódica de los reportes de otras entidades a través del Registro Único de Proponentes, como también consulta en la procuraduría y contraloría.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	si	División de Contratos	Desde la suscripción del contrato	Hasta el recibo y entrega de los estudios y diseños	Requiriendo al contratista periódicamente para que allegue el RUP actualizado y así verificar los reportes que otras entidades hayan realizado.	una vez celebrado el contrato cada mes y medio.
6	General	Externo	contractual	Jurídico	El adjudicatario se refusa a firmar el contrato.	Genera mora en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	si	División de Contratos	A partir del incumplimiento de firma del contrato	Hacer efectiva la garantía de seriedad	Al momento de adjudicado el adjudicatario tiene máximo 5 días para suscribir el contrato.	Dentro de los 5 días.
7	General	Externo	contractual	regulatorio	Algún cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal el contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes.	entorpece gravemente la ejecución del contrato y lo conduce a asumir los sobrecostos necesarios para superar las dificultades y cumplir las obligaciones adquiridas.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	DEAJ - CONTRATISTA	Periodica verificación por todas las Unidades de las DEAJ del cambio normativo que pueda incidir en la actividad contractual.	Raro	mayor	5	Riesgo Medio	No.	Unidad de Planeación, presupuesto y División de Contratos.	Acaecido el cambio normativo de carácter general emanado de una autoridad externa a las partes del contrato.	Depende del trámite para disponer de los recursos que reparen la ecuación financiera del contrato a un punto de no pérdida para el contratista.	Desde la suscripción del contrato y durante su ejecución verificar periódicamente el cambio normativo, tanto tributario como en otros ámbitos, que a causa de medidas de carácter general emanadas por una autoridad externa incidan de forma grave y anormal el contrato.	Cada mes mancomunadamente entre las unidades verificar el cambio normativo que incida en los contratos celebrados.
8	General	externo	Contratación y Ejecución	Cambiarío	El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de las tasas de cambio frente a monedas distintas. Por ejemplo, se da cuando los ingresos, los costos o la deuda están asociados a más de un tipo de moneda, y por lo tanto, están sujetos a pérdidas o ganancias potenciales por fluctuaciones en las tasas de cambio	Incremento del valor del contrato	Possible	Moderado	5	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Periodica verificación la Unidad técnica supervisora de la DEAJ	Possible	moderado	5	Riesgo alto	No	Unidad técnica supervisora DEAJ	Periódicamente analizando las fluctuaciones y cambios normales del mercado y un estudio previo del mercado y los cambios a futuro aproximados o que se puedan prever razonablemente	Hasta la finalización de la ejecución de las prestaciones	Desde la elaboración del estudio del sector que determine bajo aspectos objetivos y reales los posibles cambios a futuro de acuerdo a las circunancias históricas	Periódicamente hasta la finalización de la ejecución del contrato



9	General	Interno	contractual	Operacional	Se presenta cuando hay cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	Retardo paraliza la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que está obligado el contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Raro	mayor	5	Riesgo Medio	Si	División de Contratos con el apoyo de la supervisión.	Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato.	Hasta que el contratista de cumplimiento a sus obligaciones	La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones	Permanente
10	Específico	Interno	contractual	Operacional	Aquellos Riesgos emanados de la mayor duración de la Consultoría, consisten en la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato, por lo cuales es necesario que el personal con que se cuenta deban seguir siendo empleados en la ejecución del mismo, lo que produce mayores costos al contratista. Estos riesgos deben ser asumidos por la parte responsable de que la ejecución del contrato se prolongue. Si es por fuerza mayor, debe resolverse de acuerdo con esta teoría.	Tarda la entrega y la culminación del objeto contractualmente establecido.	Probable	Mayor	6	Riesgo Extremo	CONTRATISTA	A través de la interventoría y el personal de apoyo de la DEAJ se verificará y vigilará la ejecución contractual determinando permanentemente el cumplimiento debido a las obligaciones contractuales.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Interventoría	A partir de que se genera o presenta la necesidad de prolongar la duración de la Consultoría.	Hasta su culminación y consecución efectiva de la Consultoría.	La supervisión y la interventoría del contrato realizará el monitoreo permanente del cumplimiento obligatorio de tal forma que se establezca las razones que justifiquen la prolongación de la Consultoría.	Permanente
11	Específico	Interno	contractual	Operacional	Por financiamiento del contrato: Se presenta cuando el contratista no cuenta con el dinero o recursos necesarios para continuar ejecutando el objeto contractual, a pesar de que la entidad estatal haya pagado oportunamente los pagos que deba efectuar. Este riesgo debe ser asumido por el contratista, pues él al ganar la licitación y firmar el contrato ha demostrado o ha tenido que demostrar que tiene la capacidad económica para ejecutar el objeto contractual.	Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	Raro	catastrofico	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	La interventoría verificará permanentemente el cumplimiento y ejecución del contrato en sitio e informará de presentarse cualquier novedad a la DEAJ.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Interventoría y la Unidad Responsable del Proyecto	Desde el inicio del contrato	Hasta el recibo y entrega de la Consultoría	Seguimiento y solicitud de informes de avance de la Consultoría.	Permanente
12	Específico	Interno	contractual	Jurídico	Riesgos derivados del no pago o constitución de garantías y seguros: La constitución de garantías y seguros es obligación del contratista, tal como se establece en el pliego de condiciones; por tanto, si no los suscribe, los riesgos que se generen por su no constitución corren por cuenta del contratista.	Demora en el inicio o ejecución del contrato.	Raro	moderado	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	La División de Contratos dentro de los plazos perentorios y preclusivos asegurará la suscripción, registro presupuestal y aprobación de la garantía previo a informar y autorizar el inicio del contrato	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	División de contratos	Des de la suscripción del contrato	Hasta el registro y aprobación de la garantía	Requiriendo dentro de los plazos establecidos para suscripción y constitución de pólizas el cumplimiento de tales requisitos de ejecución.	Permanente
13	Específico	Interno	contractual	Jurídico	Causados por actividades adicionales que se deben hacer para asegurar la el buen desarrollo del proyecto, y a que no realice, el proyecto inicialmente contemplado no sería funcional o útil. Estos riesgos son asumidos por la entidad estatal, como beneficiario y dueño del proyecto, pero sólo si en el contrato se han pactado los ítems adicionales en caso de requerirse. De lo contrario, si no media autorización previa, correrán por cuenta del contratista.	Retarda la ejecución del contrato hasta tanto se sustente la necesidad de esas actividades adicionales	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto	DEAJ - CONTRATISTA	Se realizará la respectiva modificación y/o adición, sus tentando la necesidad de hacer las nuevas actividades.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	DEAJ	Desde la fecha en la cual se hace necesario las actividades adicionales y se determina quien las asume.	Hasta la realización de las actividades adicionales propuestas.	La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente
14	General	Externo	contractual	naturaliza	Los riesgos por fuerza mayor por actos humanos: aquellos riesgos que pueden presentarse en la ejecución del contrato de Consultoría, hacen referencia a los actos humanos, dentro de los cuales se encuentran la huelga y el paro que impidan o dificulten de forma grave el normal desempeño y funciones del personal de la Consultoría. Estos riesgos deben ser asumidos, en principio, por la Entidad, cuando tales situaciones obedecen al personal de la misma. Con respecto a las huelgas y los paros, que se den con ocasión a la actividad del contratista, es decir cuando sean sus empleados sean quienes los ejecuten, será asumido por el mismo.	Retarda o paraliza la ejecución del contrato	Raro	Mayor	6	Riesgo Medio	DEAJ - CONTRATISTA	Las partes en la relación negocial se encargarán de monitorear permanentemente aquellas situaciones y eventos externos de orden público que puedan incidir en la ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Interventoría y unidad encargada del proyecto.	Durante la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreando permanentemente la actividad del sitio donde se realiza la Consultoría, sus alrededores y demás medios que puedan servir de apoyo.	Permanente
15	Específico	Interno	contractual	Jurídico	Riesgos derivados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Estos riesgos hacen referencia al acaecimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales, es decir, que se presenten con ocasión del trabajo que se está realizando. Las normas laborales y de seguridad social establecen la normatividad en este campo, así como los derechos de los trabajadores y obligaciones de los empleadores. La afiliación de riesgos profesionales hace parte de la seguridad social que se le debe garantizar a todo trabajador, la cotización a riesgos profesionales debe hacerla en su totalidad la empresa, por lo que es una obligación del contratista mantener asegurados a sus trabajadores por el término que dura la Consultoría o están vinculados con esta.	Causa retrasos y/o paralización de algunas actividades que afectan la continua ejecución contractual	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Constitución de la garantía cumplimiento.	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	División de contratos, interventoría y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Aprobación de la póliza respectiva de cumplimiento y monitoreo permanente	Permanente
16	Específico	Interno	contractual	Jurídico	Riesgo por la modificación o incorporación de nuevos impuestos relacionados con la relación comercial entre contratista y proveedores, o subcontratistas o personal contratado.	Incremento en los costos del valor del contrato.	Raro	Mayor	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Monitoreo permanente por parte del contratista como experto en su actividad negocial	Raro	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Aprobación de la póliza respectiva de cumplimiento y monitoreo permanente	Permanente

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	<b>1</b>
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	<b>2</b>
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	<b>3</b>
	Probable (probablemente va a ocurrir)	<b>4</b>
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	<b>5</b>

### IMPACTO DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

### VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

## 10.1. ETAPA CONTRACTUAL

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
- **BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS.** No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- **FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO.** Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato.	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.
Fluctuación tasas de cambio.	X	X	Renegociación póliza de cumplimiento

## 10.2. ETAPA POST CONTRACTUAL

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	Contratista	Entidad	
Entrega oportuna de los bienes.	X		Póliza de cumplimiento
Calidad de los bienes.	X		Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 5 años más.

## 11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## 12. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## 13. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DE LOS SERVICIO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo cuatro (4) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

#### 14. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

##### 14.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

#### 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

##### 15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal, aprobación de la garantía y desembolso del anticipo. Para efecto de lo anterior el proponente adjudicatario deberá suscribir acta de inicio en la misma fecha señalada en el cronograma para la aprobación de la póliza, sin dilaciones en la constitución de esta última que impidan el inicio de la ejecución del contrato el día señalado en el cronograma fijado en el SECOP II.

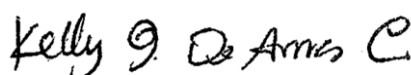
##### 15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación se ejecutará en las sedes judiciales Edificación Antigua lotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Centro cívico (Juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla (Juzgados, salas de audiencia seccional Barranquilla), Edificación Telecom (Juzgados Administrativos, penales y laborales; SPOA, salas de audiencias Barranquilla) y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Soledad (Juzgados)

El presente estudio de conveniencia se expide a los 29 días del mes de agosto de 2020



**ALFREDO HADECHNI MUNIVE**  
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico



**KELLY JOHANA DE ARMAS CALDERÓN**  
Profesional Universitario Grado 11.